Villeta, Cundinamarca.
Diciembre 27, 2022

Señores:
Oficina de Contratación
Municipio de Villeta, Cundinamarca

Ref.: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO 180 - 2022, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA Y FUNDACION SOCIAL SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA (FUNDESSOCIAL)

Teniendo como premisa que las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho deben realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exigen una buena gestión institucional garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos administrativos, la Alcaldía municipal de Villeta identificó como necesidad de velar por el bienestar integral de los adultos mayores que se encuentran en situación de abandono y pobreza.

Que para satisfacer la necesidad el municipio suscribió el **CONTRATO 180 - 2022**, entre la ***ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA*** **Y FUNDACION SOCIAL SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA (FUNDESSOCIAL), QUIEN TIENE COMO REPRESENTANTE LEGAL EN CARGADA AL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN TRIANA GONZALEZ,** *con las siguientes características contractuales:*

- *OBJETO CONTRACTUAL:* **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MERCADO DE TIENDA, PLAZA, CÁRNICOS, E IMPLEMENTOS DE ASEO, INSUMOS DE ENFERMERÍA Y FARMACIA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR GERIÁTRICO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.VIG- 2022.**
- VALOR INICIAL DEL CONTRATO***: $*** **120.000.000**
- PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN***:*** **DEL 29 DE AGOSTO Hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022.**
- SOLICITUD DE PRORROGA**: 15 días hasta el 15 de enero del año 2023**

Que, toda vez que la administración pública a través de la contratación cuenta con un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, mediante actividades guiadas al fortalecimiento institucional, se encuentra facultada para realizar adiciones y prorrogas a los objetos contractuales siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por la ley 80 de 1993 y se cuente con la disposición presupuestal que implica esta acción.

Que teniendo en cuenta el plazo de ejecución contractual establecido y que actualmente persiste la necesidad en la administración municipal por garantizar el bienestar de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y especial protección institucionalizadas en el hogar geriátrico San Miguel.

Una vez realizado un análisis presupuestal a la fecha y considerando que dentro de la entidad no se cuenta con capacidad de infraestructura que permita la reserva de alimentación ni de productos de higiene personal y aseo en general y con el fin de cumplir con el cuidado y atención requeridos por los adultos mayores se hace necesario suministrar los víveres, algunos de estos perecederos (mercado de grano, mercado de plaza, cárnicos, suministros de farmacia y utensilios de aseo) de manera efectiva, continua e ininterrumpida, que permitan proporcionar una nutrición adecuada según las condiciones propuestas en las minutas establecidas por la nutricionista de apoyo al hogar geriátrico y los suministros necesarios para un cuidado, salubridad,

asepsia e higiene acorde con sus necesidades y para el óptimo funcionamiento del Hogar Geriátrico San Miguel.

Conforme a lo manifestado en precedencia se justifica la prorroga del contrato que supera la vigencia 2022 a 2023, puesto que los adultos mayores son personas de especial protección y cuidado cuyo bienestar debe ser garantizado de forma ininterrumpida y por lo tanto es necesario cubrir las necesidades básicas.

Es necesario tener en cuenta que el próximo año se proyecta, debido al fenómeno inflacionario, una posible alza de precios que puede afectar las adquisiciones de bienes necesarios para la atención del adulto mayor.

Igualmente se justifica el cambio de vigencia debido a que los tiempos contractuales para la publicación de una licitación, adjudicación y obtención del contrato. Por lo tanto es menester dar continuidad a la prestación del servicio contratado, por lo cual como supervisor (a) del CONTRATO en referencia solicito se adelante tramite de prorroga esto es hasta el 15 de enero del año 2023 en los términos legalmente previstos en el Estatuto de la Contratación Estatal.

Que, en los anteriores términos, dejo a su conocimiento y disposición la solicitud de prorroga aludida para los fines contractuales a que haya lugar.

Cordialmente,



LUISA FERNANDA PARRA HERNÁNDEZ
JEFE UNIDAD DE DESARROLLO SOCIAL